



Reforma Tributaria Estructural

Santiago Pardo Ramírez

FENALCO - Septiembre 16 de 2016

Síntomas de un problema grave:

Grandes empresas se han ido de Colombia:

Andina de Herramientas

Mondelez (Adams)

Michelin

Monómeros

Sanford Brands (Prismacolor)

BAT

Mazda

Bayer

Kraft

Varta

Estas empresas se han ido, no para abandonar el mercado nacional, sino para atenderlo desde el exterior.

Síntomas de un problema grave:

La inversión de Colombia en el exterior del país ha aumentado exponencialmente:

Período	Millones de US
2010 - 2016	28.272
2004 - 2010	16.770
1998 - 2004	2.746

Este incremento de la inversión en el exterior, en muchos casos, no es porque Colombia este saliendo a conquistar el mundo, sino porque los empresarios se han visto forzados a abandonar el país para poder ser competitivos en el mercado nacional y en el internacional.

Causas del problema:

Protección negativa a la industria nacional y al comercio formal, generada por:

- a) Tributos anti técnicos, mal diseñados y con tasas efectivas de tributación confiscatorias e inequitativas.**
- b) Mínima gestión estatal frente a la evasión y el contrabando, lo que propicia y fortalece la informalidad.**
- c) Establecimiento de la carga impositiva real, única y exclusivamente sobre los contribuyentes formales.**

	Tasa efectiva de tributación	Tasa efectiva de tributación (excluyendo seguridad social y parafiscales)
Minería	72,3%	71,7%
Industria	77,2%	72,4%
Electricidad	42,9%	42,0%
Transporte	68,2%	64,4%
Servicios a empresas	70,1%	48,4%
Otros servicios	51,1%	33,4%
Resto sectores	75,5%	72,7%
TOTAL	68,1%	64,9%

FUENTE: ENCUESTA ANDI. Octubre 2014 Sobre 253 empresas que representan el 18% del PIB

TASAS DE TRIBUTACION 2014 - BANCO MUNDIAL

Puesto	País	Tasa/utilidad
12	Dinamarca	26,0%
16	Inglaterra	33,7%
25	Corea	32,4%
29	Chile	27,9%
35	Suecia	49,4%
47	Estados Unidos	43,8%
57	Perú	36,0%
68	Alemania	48,8%
76	España	58,2%
105	Mexico	52,1%

Puesto	País	Tasa/utilidad
120	China	64,5%
122	Japón	51,3%
146	Colombia	75,4%
170	Argentina	137,3%
189	Bolivia	83,7%
	Paises OCDE	41,3%
	Latinoamérica	48,3%
	Europa	34,9%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto sobre la renta y CREE	896	1,249
ICA, GMF, Riqueza, Predial, etc.	1,664	1,463
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,393	2,964
Utilidad despues de impuestos y aportes	913	1,843
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	79%	62%
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	74%	60%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

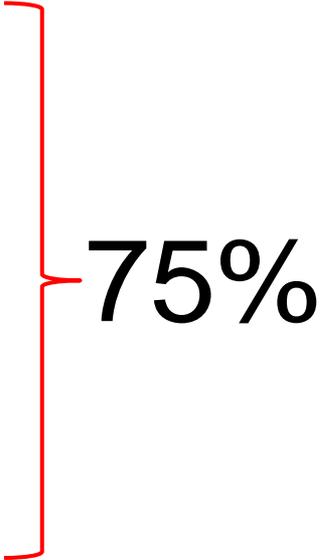
(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto a la riqueza	17	119
GMF (4 por mil)	580	128
ICA	857	1,074
Predial	137	121
Otros Tributos	73	21
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
Total impuestos y aportes distintos de renta	2,497	1,715
Utilidad antes de impuesto de renta	1,809	3,091
Impuesto sobre la renta y CREE	896 49.5%	1,249 40.4%
Utilidad después de impuestos	913	1,843
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,393	2,964
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPUESTOS Y APORTES	4,306	4,806
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	79%	62%
TOTAL IMPUESTOS	2,561	2,712
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPESTOS	3,474	4,555
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	74%	60%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre un inmueble arrendado – Base \$1.000 millones

	SITUACION ACTUAL		
Inmueble		1,000.00	
Capital		1,000.00	
SOCIEDAD			
Arriendo	10.0%	100.0	
Depreciación	5.0%	50.0	
Utilidad antes de todos los impuestos		50.0	
Impuesto a la riqueza	1.2%	11.5	} 22.9
ICA	1.0%	1.0	
GMF	0.4%	0.4	
Predial	1.0%	10.0	
Utilidad antes de impuestos		27.1	
Renta gravable ordinaria		38.8	
Renta presuntiva	3.0%	30.0	
Renta gravable		38.8	
Impuesto de renta	40.0%	15.5	} 15.5
Utilidad neta		11.6	
ACCIONISTA			
Renta presuntiva accionistas	0.0%	-	
Dividendos		11.6	
Renta gravable accionistas		-	
Impuesto accionistas (presuntivo o sobre dividendos)	0.0%	-	
Total impuestos sociedad - accionista		38.4	
Tasa efectiva de tributación		76.8%	

Origen de la alta tasa de tributación

1. IVA no descontable sobre los bienes de capital
2. Aranceles a las importaciones
3. Gravamen a los movimientos financieros (GMF)
4. Impuesto de Industria y Comercio
5. Impuestos de registro
6. Estampillas
7. Renta presuntiva
8. Impuesto a la Riqueza (patrimonio)
9. Tarifa del impuesto sobre la renta (34% - 43%)
10. No deducibilidad de costos y gastos



75%

Tributación a los bienes de capital en Colombia, al tener en cuenta el IVA, el impuesto a la riqueza, el impuesto a la renta, el CREE y la sobretasa del CREE

Efectos del IVA, el impuesto a la riqueza y la renta presuntiva, sobre los bienes de capital financiados con capital – **Régimen Actual**

INDUSTRIAL COLOMBIANO											
Tarifa Impuesto a la Riqueza		1,2%	1%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Tarifa renta + CREE		39%	40%	42%	43%	34%	34%	34%	34%	34%	34%
Maquina	100,0										
Capital	100,0										
Con presuntiva (1=SI, 0=NO)	1										

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
IVA	16,0											16,0
Impuesto sobre renta presuntiva		1,2	1,2	1,3	1,3	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	11,0
Impuesto a la riqueza		1,2	1,0	0,4	-	-	-	-	-	-	-	2,6
Impuesto de registro sociedad	0,7											0,7
4/oo compra máquina	0,5											0,5
Subtotal	17,2	2,3	2,2	1,7	1,3	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	30,8
Menos recuperación del IVA (2% descuento y 14% depreciable)	2,0	0,5	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	7,2
Menos recuperación de GMF (deducción)		0,1										0,1
Total impuestos	15,2	1,7	1,6	1,1	0,7	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	23,5
Valor presente de los impuestos al bien de capital (10%)		19,0										

INDUSTRIAL NORTEAMERICANO O MEXICANO												
Total impuestos a la riqueza, IVA, GMF, presuntivo y registro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor presente de los impuestos al capital (10%)		0										

EXPLICACIÓN: Con la Ley 1739/14, la inversión en bienes de capital en Colombia, quedó gravada con IVA del 14%, impuesto a la riqueza de hasta 2.55% para los años 2015 a 2018, impuesto de renta presuntivo entre 1% y el 1.3% anual y GMF del 4/oo, lo que genera una carga impositiva del 23,5% (19% a valor presente) sobre el valor de los bienes de capital que sean financiados con recursos de los accionistas. En contraposición, un industrial localizado en USA o México no tiene que asumir ninguno de estos tributos y la carga tributaria asociada a la compra de bienes de capital es igual a \$0.

Resumen del sobrecosto tributario para la adquisición de bienes de capital, como resultado de la legislación tributaria vigente en comparación con USA o México – Régimen Actual

	COLOMBIA	USA o MÉXICO
FINANCIACION CON CAPITAL	19,00%	0%
FINANCIACION CON DEUDA	39,50%	0%

EXPLICACIÓN: Con el sistema tributario vigente, la adquisición o importación de bienes de capital en Colombia, financiada con recursos de los accionistas, se somete a un sobrecosto tributario de hasta el 19%. Cuando la adquisición se financia con deuda, el sobrecosto puede llegar hasta el 39.5%. Lo anterior, sin tener en cuenta los fletes y el arancel que aún se aplica sobre algunos bienes de capital, lo que agrava el problema de competitividad del productor nacional. En contraposición, un industrial localizado en USA o México, por ejemplo, no tiene que asumir ninguno de estos tributos y la carga tributaria asociada a la compra de los bienes de capital es igual a \$0.

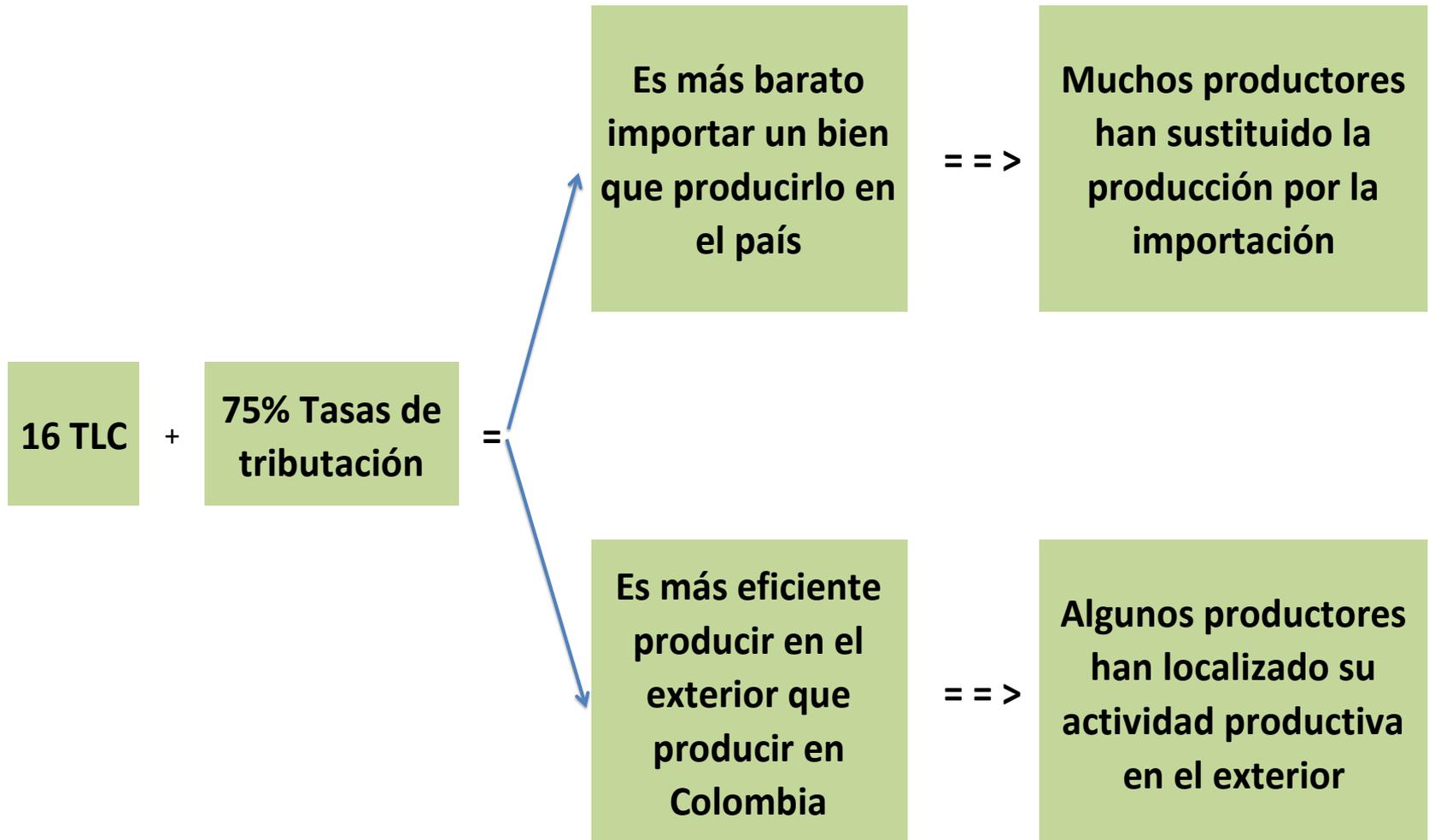
PREGUNTA: **Cómo puede competir un productor colombiano con un productor extranjero, cuando existe una diferencia hasta del 39,5% en el costo de los bienes de capital, generada por el sistema tributario colombiano?.**

Tratamiento del IVA a los bienes de capital en los países de origen de las importaciones (2015)

ORIGEN	Millones de US\$	%	% ACUM	IMPUESTO BIENES DE CAPITAL	TLC o Acuerdo Comercial
ESTADOS UNIDOS.	15.512	30,8%	30,8%	NO	SI
CHINA.	10.032	19,9%	50,7%	NO	
MEXICO.	3.853	7,6%	58,3%	NO	SI
ALEMANIA.	2.267	4,5%	62,8%	NO	SI
BRASIL.	2.084	4,1%	67,0%	NO	SI
FRANCIA.	1.914	3,8%	70,8%	NO	SI
JAPON.	1.227	2,4%	73,2%	NO	NEGOCIACION
INDIA	1.199	2,4%	75,6%	NO	
COREA	1.155	2,3%	77,9%	NO	SI
PERU.	937	1,9%	79,7%	NO	SI
ESPAÑA.	915	1,8%	81,6%	NO	SI
CANADA.	877	1,7%	83,3%	NO	SI
ITALIA.	824	1,6%	84,9%	NO	SI
ECUADOR.	783	1,6%	86,5%	NO	SI
CHILE.	781	1,5%	88,0%	NO	SI
REINO UNIDO.	536	1,1%	89,1%	NO	SI
TAIWAN.	523	1,0%	90,1%	NO	
ARGENTINA.	501	1,0%	91,1%	SI	SI
VIETNAM.	491	1,0%	92,1%	NO	

EXPLICACIÓN: Los países de origen de las importaciones hacia Colombia, con la única excepción Argentina, desgravan los bienes de capital (por ejemplo permiten una recuperación del IVA sobre los bienes de capital adquiridos). Como resultado de ello, los productos que Colombia importa no tienen dentro de su valor un sobrecosto generado por impuestos a los bienes de capital, al paso que los productos colombianos si tienen tal sobre costo. **PREGUNTA: Cómo puede competir un productor colombiano con un productor extranjero, cuando existe una diferencia hasta del 39,5% en el costo de los bienes de capital, generada por el sistema tributario colombiano?.**

Entorno Tributario en Colombia



Balanza Comercial

Millones de dólares FOB

Años	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140
2005	21.190	19.799	1.392
2006	24.391	24.534	-143
2007	29.991	30.816	-824
2008	37.626	37.152	473
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.824	56.620	2.203
2014	54.795	61.088	-6.292
2015	35.691	51.598	-15.907
2016*	14.324	20.568	-6.244

Fuente : DIAN, DANE. Cálculos: DANE

^P provisional

* Corresponde hasta el mes de junio

Reforma Tributaria Estructural propuesta por la Comisión de Expertos

Objetivos de la Reforma Tributaria Estructural propuesta por la Comisión de Expertos

1. Hacer el sistema tributario más equitativo y eficiente.
2. Promover el empleo, la inversión y la competitividad empresarial.
3. Combatir la evasión y la elusión.
4. Aumentar el recaudo tributario (\$18 billones = 2% PIB).

Principales medidas propuestas por la Comisión de Expertos

1. Impuesto a la riqueza: Se propone su eliminación.
2. Renta Presuntiva: se eleva al 4%, sobre el valor comercial de los patrimonios, extendiendo su aplicación a las acciones de sociedades.
3. Impuesto de renta y CREE de las sociedades: Se reemplaza por un impuesto a las utilidades empresariales que arrojen las NIIF, incluidas las ganancias ocasionales, a una tarifa entre el 30% y 35%.
4. Exenciones en el impuesto sobre la renta para sociedades: Se eliminan todas (Zonas Francas, Hoteles, VIS, etc.)

Principales medidas propuestas por la Comisión de Expertos

5. Gravamen a los Dividendos: Se establece el gravamen a los dividendos a la tarifa del accionista con un descuento de hasta un 20%. Esto significa un gravamen entre el 0% y el 15%
6. Parafiscales: Se propone la eliminación de los parafiscales remanentes en salud, ICBF, SENA y Cajas de Compensación.
7. Renta personas naturales: se elimina el IMAN y el IMAS, para aplicar un impuesto único a la renta, con tarifas entre el 0% y el 35%, comenzando en \$1.500.000 de ingreso mensual.

Principales medidas propuestas por la Comisión de Expertos

8. Beneficios de personas naturales: Se mantienen pero se limitan porcentualmente y en valor absoluto.
9. Ganancias ocasionales de personas naturales: 15% para venta de activos fijos, 10% para herencias y donaciones y 20% para loterías.
10. Gravamen a los movimientos financieros: se mantiene pero se propone su deducibilidad plena.
11. Pagos en efectivo: no serán deducibles los que superen la suma de \$15 millones o el 30% de los costos y gastos.

Principales medidas propuestas por la Comisión de Expertos

12. IVA: Se establecen cuatro tarifas.

0% Bienes y servicios exportados

5% Bienes y servicios actualmente excluidos (alimentos)

10% Servicios públicos domiciliarios, computadores, transporte de carga, gas natural vehicular, biodiesel, etanol, boletas de eventos.

19% Los actualmente gravados al 16%. Se incluyen los intangibles, la medicina prepagada y la venta de inmuebles no habitacionales.

Principales medidas propuestas por la Comisión de Expertos

13. IVA bienes de capital: los bienes se gravan al 19% y se permite su descuento pleno en 3 años o en la vida del bien (5, 10 y 20 años).
14. Bebidas azucaradas: se propone gravarlas con un impuesto.
15. Incrementar en un 30% la sobretasa a la Gasolina
16. ICA: se mantiene, unificando tarifas y procedimientos a nivel nacional.
17. Estampillas: se prohíbe la creación de nuevas estampillas.
18. Entidades sin ánimo de lucro: se convierten en contribuyentes del impuesto sobre la renta, con una tarifa del 20% sobre sus excedentes.

Propuesta de la Comisión de Expertos para mejorar la competitividad

1 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES COMERCIALES	30% A 35%
2 IMPUESTO A LA RIQUEZA	SE PROPONE SU ELIMINACIÓN
3 IVA DE BIENES DE CAPITAL	SE ELEVA AL 19% DESCONTABLE EN 3 AÑOS O EN LA VIDA UTIL (10 AÑOS)
4 GMF (4/00)	SE MANTIENE PERO SE PROPONE SU DEDUCIBILIDAD PLENA
5 RENTA PRESUNTIVA	SE ELEVA AL 4% Y SE APLICA SOBRE LAS ACCIONES DE SOCIEDADES
6 IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS	ENTRE EL 0% Y EL 15%

Resumen del sobrecosto tributario para la adquisición de bienes de capital, con la propuesta de la **Comisión de Expertos**

	REGIMEN VIGENTE
FINANCIACION CON CAPITAL	19,00%
FINANCIACION CON DEUDA	39,50%

COMPETIDORES INTERNACIONALES	COMISION DE EXPERTOS	
0%	16,6%	23,0%
0%	25,3%	33,3%

EXPLICACIÓN: Con el sistema tributario vigente, la adquisición o importación de bienes de capital en Colombia, financiada con recursos de los accionistas, se somete a un sobrecosto tributario de hasta el 19%. Cuando la adquisición se financia con deuda, el sobrecosto puede llegar hasta el 39.5%. La propuesta de la Comisión de Expertos mantiene el sobrecosto tributario para la adquisición de bienes de capital en un porcentaje que fluctúa entre el 16.6% y el 33.3% de su costo de adquisición. Lo anterior, sin tener en cuenta los fletes y el arancel que aún se aplica sobre algunos bienes de capital, lo que agrava aún más el problema de competitividad del productor nacional. En contraposición, un industrial localizado en la mayoría de países con los que compite Colombia, no tiene que asumir ninguno de estos tributos y la carga tributaria asociada a la compra de los bienes de capital es igual a \$0.

PREGUNTA: **Cómo podrá competir un productor colombiano con un productor extranjero, si se aprueba la propuesta de la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, que implica mantener un sobrecosto tributario hasta del 33,3% en el valor de adquisición de los bienes de capital?**

Conclusión 1

La propuesta de la Comisión de Expertos no resuelve el problema tributario existente en relación con los bienes de capital. Si se aprueba la propuesta, el sistema impositivo seguirá afectando la competitividad empresarial.

Es indispensable desgravar los bienes de capital en Colombia, como lo hace la mayoría de países del mundo, para lo cual se requiere:

- a) Permitir la recuperación inmediata del 100% del IVA pagado al adquirir el bien de capital.
- b) Eliminar la renta presuntiva sobre los bienes de capital
- c) Eliminar el impuesto a la riqueza (patrimonio) sobre los bienes de capital
- d) Eliminar el 4/00 en la adquisición de bienes de capital

Si los bienes de capital no se desgravan, los empresarios colombianos no podrán competir con productos extranjeros en el mercado nacional ni en el mercado internacional.

Aumento de la renta presuntiva al 4% y extensión a las acciones

Efectos de la elevación de la renta presuntiva al 4% y extensión a las acciones de sociedades propuesta por la Comisión de Expertos

SITUACION ACTUAL			COMISION DE EXPERTOS	
Sociedad A		<div style="background-color: #2c3e50; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> SOCIEDAD A </div> 	Sociedad A	
Capital	100,00		Capital	100,00
Renta presuntiva	3,00		Renta presuntiva	4,00
Impuesto presuntivo (40%)	1,2		Impuesto presuntivo (35%)	1,4
Persona Natural		<div style="background-color: #f1c40f; padding: 10px; text-align: center;"> PERSONA NATURAL </div>	Persona Natural	
Acciones sociedad E	100,00		Acciones sociedad E	100,00
Renta presuntiva	-		Renta presuntiva	4,00
Impuesto presuntivo (40%)	0		Impuesto presuntivo (35%)	1,4
TRIBUTACION TOTAL ANUAL	1,2		TRIBUTACION TOTAL ANUAL	2,8

Efectos de la elevación de la renta presuntiva al 4% y extensión a las acciones de sociedades propuesta por la Comisión de Expertos

SITUACION ACTUAL			COMISION DE EXPERTOS	
Sociedad A		SOCIEDAD A	Sociedad A	
Capital	100,00		Capital	100,00
Renta presuntiva	3,00		Renta presuntiva	4,00
Impuesto presuntivo (40%)	1,2		Impuesto presuntivo (35%)	1,4
Sociedad B		SOCIEDAD B	Sociedad B	
Acciones sociedad A	100,00		Acciones sociedad A	100,00
Renta presuntiva	-		Renta presuntiva	4,00
Impuesto presuntivo (40%)	0		Impuesto presuntivo (35%)	1,4
Persona Natural		PERSONA NATURAL	Persona Natural	
Acciones sociedad E	100,00		Acciones sociedad E	100,00
Renta presuntiva	-		Renta presuntiva	4,00
Impuesto presuntivo (40%)	0		Impuesto presuntivo (35%)	1,4
TRIBUTACION TOTAL ANUAL	1,2		TRIBUTACION TOTAL ANUAL	4,2

Efectos de la elevación de la renta presuntiva al 4% y extensión a las acciones de sociedades propuesta por la **Comisión de Expertos**

% de tributación mínima anual sobre el patrimonio empresarial dependiendo del número de sociedades	Renta Presuntiva	Impuesto presuntivo anual con tarifa del 30%	Impuesto presuntivo anual con tarifa del 35%
Persona natural sin sociedad	4%	1,2%	1,4%
Persona natural + 1 Sociedad	8%	2,4%	2,8%
Persona natural + 2 Sociedades	12%	3,6%	4,2%
Persona natural + 3 Sociedades	16%	4,8%	5,6%
Persona natural + 4 Sociedades	20%	6,0%	7,0%
Persona natural + 5 Sociedades	24%	7,2%	8,4%
Persona natural + 6 Sociedades	28%	8,4%	9,8%
Persona natural + 7 Sociedades	32%	9,6%	11,2%
Persona natural + 8 Sociedades	36%	10,8%	12,6%
Persona natural + 9 Sociedades	40%	12,0%	14,0%
Persona natural + 10 Sociedades	44%	13,2%	15,4%

EXPLICACIÓN: En la medida que las personas utilicen sociedades para realizar sus operaciones económicas, se generará una cascada de presuntivas sobre el mismo patrimonio, lo que genera impuestos confiscatorios. Así por ejemplo, en un grupo económico donde se utilicen 10 sociedades holding antes de llegar a los activos productivos, se generará un impuesto presuntivo mínimo anual que fluctúa entre el 13.2% y el 15.4% del patrimonio empresarial.

PREGUNTA: ¿Qué negocio está en capacidad de soportar una carga impositiva mínima anual que fluctúa entre el 1.2% y el 15.4% del patrimonio invertido, que se generaría si se aprueba la propuesta de la Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria?

Conclusión 2

La propuesta de la Comisión de Expertos sobre renta presuntiva resulta más gravosa que el impuesto a la riqueza que propone eliminar, pues al aplicar la renta presuntiva del 4% en cascada sobre las acciones de sociedades, se generan tasas de tributación confiscatorias.

¿Si la economía crece a tasas cercanas al 3%, cómo se puede pretender que para efectos tributarios la rentabilidad mínima sea del 4%?

Si esta propuesta se aprueba, es de esperar que la inversión extranjera en el país se paralice totalmente, pues la tributación anual mínima de cualquier inversión fluctuará entre un 2.4% y un 2.8% del patrimonio invertido, con posibilidades de incrementarse si el inversionista utiliza más de un nivel de sociedades para realizar sus inversiones.

Gravamen a los dividendos

Tributación a los dividendos con tarifa del 30% para las sociedades

SITUACION ACTUAL

REFORMA PROPUESTA

100,00
43,00
57,00

Sociedad
Utilidad
Impuesto
Utilidad neta

100,00
30,00
70,00

Cualquier Tarifa
57,00
0% a 33%
-
-
-

Accionista persona natural o entidad extranjera
Dividendo
Tarifa accionista
Impuesto
Descuento (hasta el 20% de los dividendos)
Impuesto neto

Tarifa baja 0% a 20%
70,00
20%
14,00
14,00
-

Tarifa alta 20% a 35%
70,00
30%
21,00
14,00
7,00

43,00

Total impuesto sociedad-accionista

30,00

37,00

EXPLICACIÓN: Con la última reforma tributaria, la tasa nominal de impuestos de renta y CREE aplicable a sociedades se elevó hasta el 43%. En el evento de que se apruebe la propuesta de localizar la tasa impositiva de las empresas en un 30% y el gravamen a los dividendos con un descuento tributario para los accionistas hasta del 20%, la tarifa total sociedad – accionista fluctuaría entre el 30% y el 37%.

Tributación a los dividendos con tarifa del 35% para las sociedades

SITUACION ACTUAL

100,00
43,00
57,00

Sociedad
Utilidad
Impuesto
Utilidad neta

Cualquier Tarifa
57,00
0% a 33%
-
-
-

Accionista persona natural o entidad extranjera
Dividendo
Tarifa accionista
Impuesto
Descuento (hasta el 20% de los dividendos)
Impuesto neto

43,00

Total impuesto sociedad-accionista

REFORMA PROPUESTA

100,00
35,00
65,00

Tarifa baja 0% a 20%
65,00
20%
13,00
13,00
-

Tarifa alta 20% a 35%
65,00
35%
22,75
13,00
9,75

35,00

44,75

EXPLICACIÓN: Con la última reforma tributaria, la tasa nominal de impuestos de renta y CREE aplicable a sociedades se elevó hasta el 43%. En el evento de que se apruebe la propuesta de localizar la tasa impositiva de las empresas en un 35% y el gravamen a los dividendos con un descuento tributario para los accionistas hasta del 20%, la tarifa total sociedad – accionista fluctuaría entre el 35% y el 44.75%.

Tributación al ahorro

Impuestos sobre el ahorro

(Cifras en \$)	Persona natural	Persona Jurídica
1 Valor depositado en una cuenta de ahorros	1.000.000.000	1.000.000.000
2 Interés nominal anual	6,00% 60.000.000	60.000.000
3 Inflación anual	5,50% 55.000.000	55.000.000
4 Rendimiento real (interés nominal - inflación)	0,50% 5.000.000	5.000.000
5 Imp. a la riqueza	- (1)	- (1)
6 Renta presuntiva	40.000.000 (2)	40.000.000 (2)
7 Impuesto de renta o utilidades empresariales	3.239.520 (3)	21.000.000 (6)
8 GMF sobre rendimientos (interés nominal x 4/00)	240.000 (4)	240.000 (4)
9 ICA sobre rendimientos (interés nominal x 11.04 por mil)	- (5)	600.000 (7)
10 Total Renta + Riqueza + GMF + ICA (Renglones 5+7+8+9)	3.479.520	21.840.000
11 Impuesto presuntivo sobre las acciones (4%)		14.000.000 (8)
12 Total impuestos sociedad - accionista		35.840.000
13 Tasa de tributación/rendimiento real	70%	717%

EXPLICACIÓN: Al eliminar el impuesto a la riqueza se reduce la tributación sobre los rendimientos financieros percibidos por personas naturales, frente a la legislación actual. No obstante, la tasa de tributación puede ser cercana al 70% del rendimiento real (después de inflación). En el caso de sociedades, la propuesta no acepta desgravar la inflación, y eleva la renta presuntiva al 4% y la extiende a las acciones de la sociedad, lo que genera una tributación del 717% del rendimiento real, para una sociedad con un CDT de \$1.000 millones.

Impuestos sobre el ahorro

- (1) La comisión de expertos propone eliminar el impuesto a la riqueza
- (2) La comisión de expertos propone incrementar la renta presuntiva al 4% y aplicarla sobre las acciones de sociedades
- (3) Una persona natural con un ingreso real de \$5.000.000 en teoría no tendría que pagar impuesto de renta. No obstante lo anterior, la legislación propuesta al establecer una renta presuntiva del 4%, invalida la norma que desgrava el componente inflacionario de los rendimientos financieros y termina gravando la inflación.
- (4) Equivale al gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) sobre los intereses (\$60.000.000)
- (5) En el evento de que el ahorrador no realice habitual y profesionalmente la actividad de inversión no estará sometido al ICA. En caso contrario, los intereses se gravarían al 11.04 por mil (tarifa de Bogotá)
- (6) Una sociedad con un ingreso por intereses de \$60 millones, ni actualmente ni en la propuesta de la Comisión puede descontar la inflación de las bases gravables del impuesto de renta, teniendo que pagar una tarifa del 35% (Según propuesta) sobre el interés bruto ($\$60.000.000 \times 35\% = \$21.000.000$)
- (7) Una sociedad se somete a ICA del 11.04 por mil sobre los intereses que perciba (tarifa de ICA de Bogotá)
- (8) Al extender la renta presuntiva a las acciones, se puede generar un gravamen adicional a nivel de los socios en el evento de que no se hayan obtenido dividendos por un monto igual a la renta presuntiva. En este ejemplo se ha supuesto que los dividendos se distribuyen un año después, lo que genera el efecto de renta presuntiva.

Conclusión 4

En una economía que crece al 3% y que tiene una tasa de interés nominal del 5% (DTF), que después de inflación es cercana al 1% de rendimiento real al ahorro, es confiscatorio elevar la renta presuntiva al 4% sin permitir descontar el componente inflacionario.

El sistema tributario no puede generar tasas de rentabilidad negativas para el ahorro como lo hace actualmente, y como se mantiene con la propuesta de la Comisión de Expertos

Efecto del 4/00 sobre la tasa de tributación

Efectos del 4 por mil sobre la tasa efectiva de tributación

Margen de utilidad operacional/ventas	50%	20%	10%	5%	1%
Ingresos	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Costos	50,00	80,00	90,00	95,00	99,00
Utilidad operacional	50,00	20,00	10,00	5,00	1,00
4 por mil (calculado sobre los costos)	0,20	0,32	0,36	0,38	0,40
Utilidad antes de impuesto de renta	49,80	19,68	9,64	4,62	0,60
Impuesto de renta y CREE (39% para 2015)	19,46	7,74	3,83	1,88	0,31
Utilidad neta despues de impuestos	30,34	11,94	5,81	2,74	0,29
Tasa de tributación (impuesto de renta + 4 por mil/utilidad operacional)	39,3%	40,3%	41,9%	45,1%	70,9%

EXPLICACIÓN: El 4/oo es un impuesto a la eficiencia y a los bajos márgenes de rentabilidad. A menor margen de rentabilidad del contribuyente mayor será la carga tributaria relativa que genera el 4/oo. Así por ejemplo, un contribuyente que tenga un margen de rentabilidad sobre ingresos cercano al 1% (por ejemplo un distribuidor mayorista de combustibles) encontrará que el 4/oo eleva su carga tributaria de un 39% por concepto de impuesto de renta y CREE, a un 70.9% al sumar el impuesto de renta y el 4/oo.

Conclusión 5

El 4/oo grava la eficiencia. Entre más bajos son los márgenes de rentabilidad del contribuyente y más alta la rotación de sus operaciones, más alta es la tasa de tributación generada por el 4/oo, lo que lo convierte en un impuesto regresivo.

El 4/oo fomenta la informalidad y la desbancarización, que son el caldo de cultivo para el contrabando, la evasión, el lavado, etc.

El país no puede mantener tributos que carezcan de justificación económica y que conduzcan a informalizar las operaciones. El 4/oo es un impuesto anti técnico que debe ser eliminado, o que si se va a mantener, debe ser recuperable al 100% como una retención en la fuente.

Desafortunadamente la Comisión de Expertos propone mantener el 4/oo, aunque plenamente deducible.

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto sobre la renta y CREE	896	1,249
ICA, GMF, Riqueza, Predial, etc.	1,664	1,463
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,393	2,964
Utilidad despues de impuestos y aportes	913	1,843
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	79%	62%
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	74%	60%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto a la riqueza	17	119
GMF (4 por mil)	580	128
ICA	857	1,074
Predial	137	121
Otros Tributos	73	21
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
Total impuestos y aportes distintos de renta	2,497	1,715
Utilidad antes de impuesto de renta	1,809	3,091
Impuesto sobre la renta y CREE	896 49.5%	1,249 40.4%
Utilidad después de impuestos	913	1,843
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,393	2,964
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPUESTOS Y APORTES	4,306	4,806
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	79%	62%
TOTAL IMPUESTOS	2,561	2,712
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPESTOS	3,474	4,555
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	74%	60%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

CON LA REFORMA PROPUESTA POR LA COMISION DE EXPERTOS

(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto sobre la renta y CREE	639	1,124
ICA, GMF, Riqueza, Predial, etc.	1,647	1,344
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
Impuesto a los dividendos	178	313
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,297	3,032
Utilidad despues de impuestos y aportes	1,009	1,774
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	77%	63%
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	71%	61%

Año 2015 - Tasas efectivas de tributación del año 2015 sobre casos reales del sector comercio – Base \$100.000 millones

CON LA REFORMA PROPUESTA POR LA COMISION DE EXPERTOS

(Año 2015 - Cifras en millones de \$)	CONCESIONARIO DE VEHICULOS	CADENA DE SUPERMERCADOS
Ventas	100,000	100,000
Costos y gastos (distintos de impuestos y aportes)	95,694	95,194
Utilidad antes de todos los impuestos y aportes	4,306	4,806
Impuesto a la riqueza	-	-
GMF (4 por mil)	580	128
ICA	857	1,074
Predial	137	121
Otros Tributos	73	21
Aportes parafiscales y a la Seguridad Social	832	251
Total impuestos y aportes distintos de renta	2,480	1,596
Utilidad antes de impuesto de renta	1,826	3,211
Impuesto sobre la renta y CREE	639 35.0%	1,124 35.0%
Utilidad después de impuestos	1,187	2,087
Impuesto a los Dividendos (15%)	178	313
TOTAL IMPUESTOS Y APORTES	3,297	3,032
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPUESTOS Y APORTES	4,306	4,806
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (CON SEGURIDAD SOCIAL)	77%	63%
TOTAL IMPUESTOS	2,465	2,781
UTILIDAD ANTES DE TODOS LOS IMPESTOS	3,474	4,555
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION (SIN SEGURIDAD SOCIAL)	71%	61%

Ejemplo de los efectos de la reforma propuesta

	SITUACION ACTUAL		COMISION DE EXPERTOS	
Inmueble		1,000.00		1,000.00
Capital		1,000.00		1,000.00
SOCIEDAD				
Arriendo	10.0%	100.0	10.0%	100.0
Depreciación	5.0%	50.0	5.0%	50.0
Utilidad antes de todos los impuestos		50.0		50.0
Impuesto a la riqueza	1.2%	11.5	0.0%	-
ICA	1.0%	1.0	1.0%	1.0
GMF	0.4%	0.4	0.4%	0.4
Predial	1.0%	10.0	1.0%	10.0
Utilidad antes de impuestos		27.1		38.6
Renta gravable ordinaria		38.8		38.6
Renta presuntiva	3.0%	30.0	4.0%	40.0
Renta gravable		38.8		40.0
Impuesto de renta	40.0%	15.5	35.0%	16.0
Utilidad neta		11.6		22.6
ACCIONISTA				
Renta presuntiva accionistas	0.0%	-	4.0%	40.0
Dividendos		11.6		22.6
Renta gravable accionistas				40.0
Impuesto accionistas (presuntivo o sobre dividendos)	0.0%	-	35.0%	14.0
Total impuestos sociedad - accionista		38.4		41.4
Tasa efectiva de tributación		76.8%		82.8%

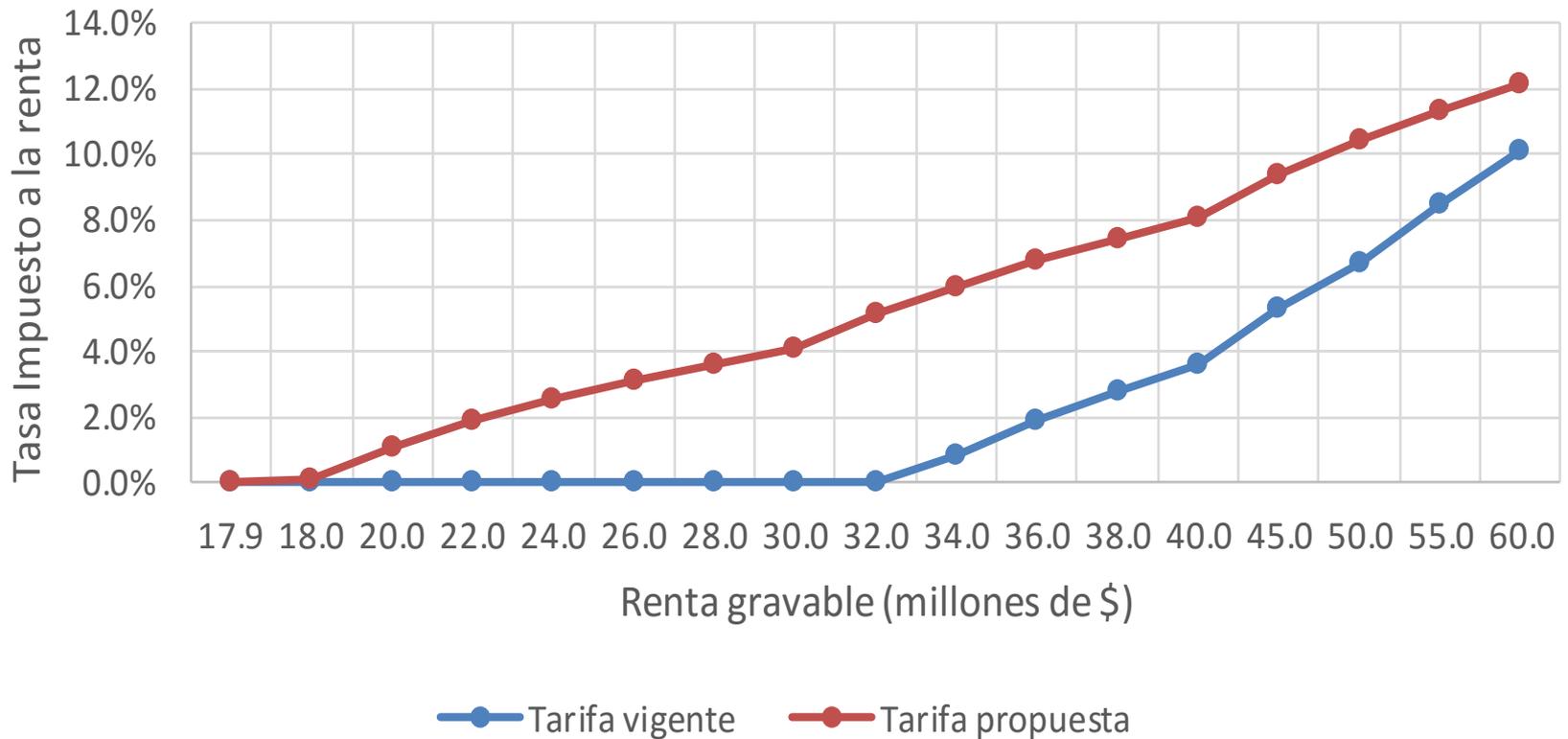
Efectos de las propuestas en el impuesto de renta sobre las personas naturales

Principales medidas

1. Se elimina el IMAN y el IMAS, y se unifica el impuesto en un gravamen único a la renta, que se aplica a los ingresos por rentas de trabajo, incluidas las pensiones.
2. Se eleva las tarifas del impuesto sobre la renta, las cuales comienzan a aplicarse a rentas anuales a partir de \$18.000.000 (hoy \$34.000.000)
3. Se mantienen todos los beneficios vigentes (AFC, fondos de pensiones, intereses de vivienda, renta exenta, gastos de salud y dependientes), pero se limitan al 35% del ingreso de la persona con un valor máximo de \$133 millones.
4. La ganancia ocasional por venta de activos fijos se grava al 15%, en el caso de herencias se mantiene el 10%.
5. Se eleva la renta presuntiva al 4% y se aplica sobre las acciones de sociedades (a valor comercial)

Tarifa propuesta para Personas Naturales

Tasas del impuesto a la renta - Personas naturales



Tarifa propuesta para Personas Naturales

REGIMEN VIGENTE AÑO 2016		
Renta Gravable	Impuesto de renta	Tarifa Promedio
17,851,800	-	0.00%
18,000,000	-	0.00%
20,000,000	-	0.00%
22,000,000	-	0.00%
24,000,000	-	0.00%
26,000,000	-	0.00%
28,000,000	-	0.00%
30,000,000	-	0.00%
32,000,000	-	0.00%
34,000,000	298,154	0.88%
36,000,000	678,154	1.88%
38,000,000	1,058,154	2.78%
40,000,000	1,438,154	3.60%
45,000,000	2,388,154	5.31%
50,000,000	3,338,154	6.68%
55,000,000	4,688,920	8.53%
60,000,000	6,088,920	10.15%
80,000,000	11,688,920	14.61%
90,000,000	14,488,920	16.10%
100,000,000	17,288,920	17.29%

PROPUESTA DE REFORMA COMISION		
Renta Gravable	Impuesto de renta	Tarifa Promedio
17,851,800	-	
18,000,000	14,820	0.08%
20,000,000	214,820	1.07%
22,000,000	414,820	1.89%
24,000,000	614,820	2.56%
26,000,000	814,820	3.13%
28,000,000	1,014,820	3.62%
30,000,000	1,239,520	4.13%
32,000,000	1,639,520	5.12%
34,000,000	2,039,520	6.00%
36,000,000	2,439,520	6.78%
38,000,000	2,839,520	7.47%
40,000,000	3,239,520	8.10%
45,000,000	4,239,520	9.42%
50,000,000	5,239,520	10.48%
55,000,000	6,239,520	11.34%
60,000,000	7,288,920	12.15%
80,000,000	13,288,920	16.61%
90,000,000	16,288,920	18.10%
100,000,000	19,288,920	19.29%

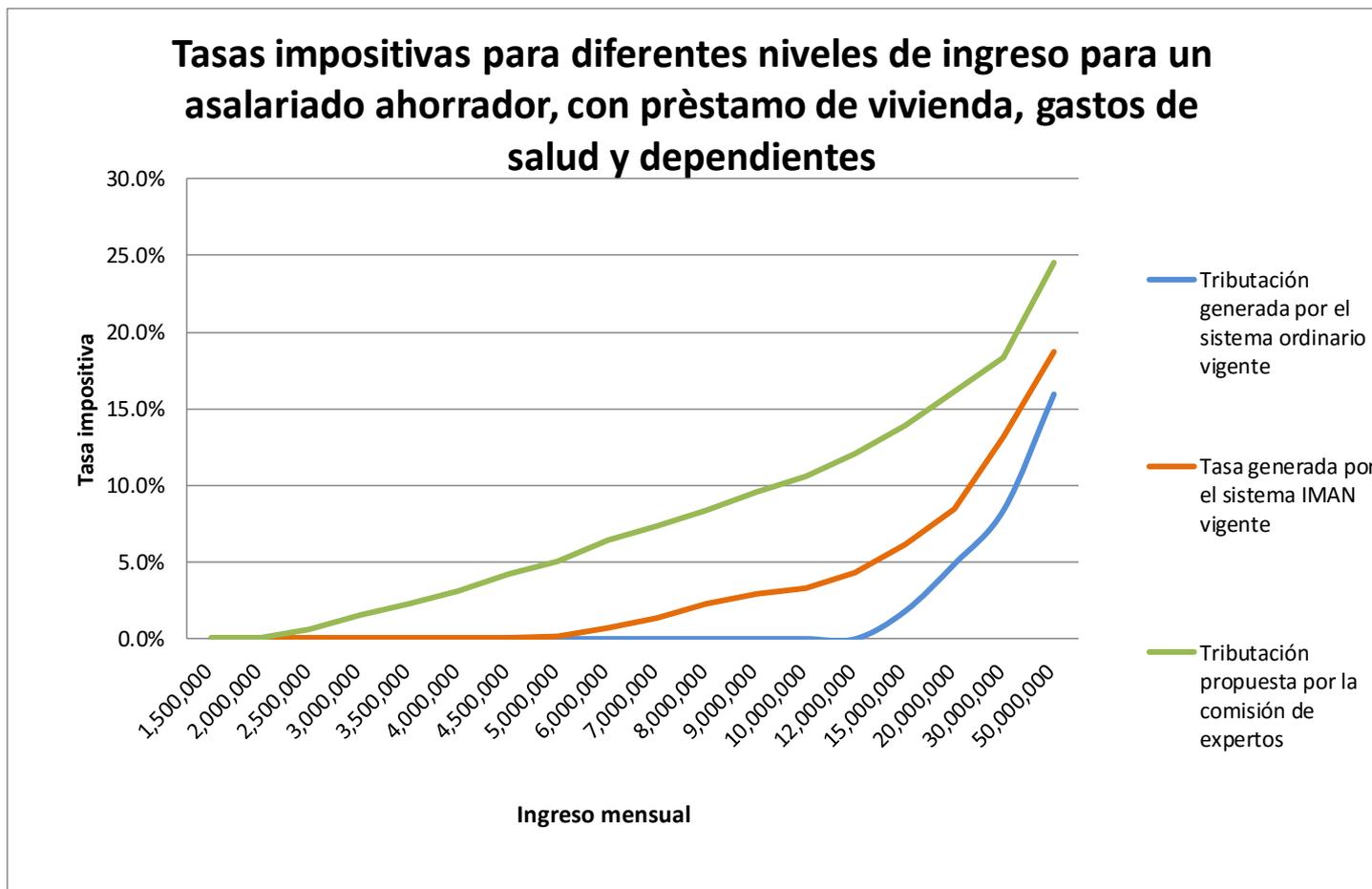
Variación
-
infinito
584%
260%
168%
125%
78%
57%
33%
20%
14%
12%
12%

Efectos sobre la tributación de un asalariado ahorrador, con vivienda, salud y dependientes

Salario mes	Propuesta Comisión	Règimen ordinario	IMAN
1,500,000	-	-	-
2,000,000	-	-	-
2,500,000	164,820	-	-
3,000,000	554,820	-	-
3,500,000	944,820	-	-
4,000,000	1,479,520	-	-
4,500,000	2,259,520	-	33,026
5,000,000	3,039,520	-	74,085
6,000,000	4,599,520	-	424,278
7,000,000	6,159,520	-	1,058,017
8,000,000	8,008,920	-	1,964,293
9,000,000	10,348,920	-	2,841,709
10,000,000	12,688,920	-	3,645,933
12,000,000	17,368,920	-	5,650,690
15,000,000	25,032,145	3,237,264	10,135,657
20,000,000	38,682,145	11,734,817	18,945,223
30,000,000	65,982,145	30,433,648	45,329,886
50,000,000	147,221,170	95,434,166	109,272,972

EXPLICACIÓN: El régimen vigente para un asalariado ahorrador con vivienda, gastos de salud y dependientes, genera una carga tributaria en el impuesto sobre la renta a partir de salarios mensuales de \$6.000.000. La propuesta de la Comisión de Expertos que eleva las tasas y limita los beneficios a un 35% del ingreso con un monto máximo de \$133 millones, genera tributación para los asalariados con un ingreso igual o superior a \$2.500.000, con un incremento muy pronunciado para los asalariados con ingreso mensual entre \$2.500.000 y \$10.000.000

Efectos sobre la tributación de un asalariado ahorrador, con vivienda, salud y dependientes



EXPLICACIÓN: El régimen vigente para un asalariado ahorrador con vivienda, gastos de salud y dependientes, genera una carga tributaria en el impuesto sobre la renta a partir de salarios mensuales de \$6.000.000. La propuesta de la Comisión de Expertos que eleva las tasas y limita los beneficios a un 35% del ingreso con un monto máximo de \$133 millones, genera tributación para los asalariados con un ingreso igual o superior a \$2.500.000, con un incremento muy pronunciado para los asalariados con ingreso mensual entre \$2.500.000 y \$10.000.000

Conclusión General

El país requiere una reforma tributaria para la equidad y la competitividad de las empresas, que es **impostergable**. La propuesta de la Comisión de Expertos desafortunadamente no resuelve los problemas estructurales que afectan la competitividad empresarial y está más orientada a lograr un incremento del recaudo.

Conclusión General

La reforma tributaria que requiere el país es la siguiente:

- 1. Perseguir el contrabando y la evasión.**
2. Tarifa del impuesto sobre la renta: 30%
3. Tarifa del IVA: 15%
4. Eliminación total del IVA y aranceles a los bienes de capital.
5. Eliminación del 4 por mil (o conversión en una retención 100% recuperable).
6. Eliminación de la renta presuntiva
7. Eliminación del impuesto a la riqueza
8. Gravamen a los dividendos: 0%
9. Descuento tributario en el impuesto sobre la renta de la totalidad de los impuestos territoriales y nacionales (ICA, predial, estampillas, etc.).

Mayor
recaudo

\$30
billones

Necesidad de mejorar la lucha contra la evasión – Gestión Dian

(billones de \$)	2015
Total impuestos Nacionales	123.7
Total impuestos Territoriales	26.3
Total	150.0
PIB	800.8
Carga tributaria (% del PIB)	18.7%

Evasión y Contrabando (40%)	100.0
-----------------------------	-------

TOTAL RECAUDO POTENCIAL	249.9
Carga tributaria (% del PIB)	31.2%

REDUCCION DE TARIFAS DEL 30% Y CONTROL A LA EVASION
86.6
26.3
112.8
800.8
14.1%

70.0

182.8
22.8%

Este debe ser el objetivo del Ministerio de Hacienda

FIN